



RESOLUCIÓN 138/2025

Caá Catí, 10 de Diciembre de 2025

VISTO

El art. N° 92 de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO

Que, resulta necesario designar a los funcionarios responsables de operar en la cuenta corriente del Banco de Corrientes cuyo titular es la Municipalidad de Caá Catí.

Que, se debe establecer la modalidad operativa de la cuenta.

Que, la presente resolución se emite en ejercicio de las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal que emanan del art. N° 92 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART 1º.- ESTABLECER que a los efectos de operar en la cuenta corriente N° 132079-004-005-006 del BanCo - Banco de Corrientes - Sucursal 038, Caá Catí, cuyo titular es la Municipalidad de Caá Catí, son únicos y exclusivos responsables los funcionarios que se enumeran a continuación:

- 1- Meza, José Selmar - CUIT N° 20-28446930-6
- 2- Villalba, Oscar Alberto - CUIT N° 20-21365198-7
- 3- Zaracho Ariel Fernando - CUIT N° 20-29052986-8

ART 2º.- Los precitados funcionarios podrán intervenir indistintamente, resultando en todos los casos la firma conjunta de al menos 2 (DOS) de ellos.



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

ART 3°.- EXTENDER la autorización dispuesta en el art. N° 1 de la presente resolución a todas las operaciones y gestiones de la Municipalidad de Caá Catí que impliquen actos de disposición de fondos, incluso las operaciones realizadas bajo la modalidad Home Banking. Queda exceptuado de esta extensión el requisito de firma conjunta, el que solo será exigible cuando la modalidad o naturaleza de la operación lo requiera, conforme a los reglamentos que sean exigibles en cada caso.

ART 4°.- FACULTAR a los funcionarios enumerados en el art. N° 1 a autorizar a otros agentes municipales para la realización de trámites administrativos o gestiones que resulten al caso. En los cuales se deberá observar la modalidad de la firma conjunta y será materializado a través de notas dirigidas a los organismos o entes que correspondan, en la que constará detalladamente descrito el objeto de la autorización conferida.

ART 5°.- DE FORMA.-